



Gobierno de Chile



**NOTAS
IMPORTANTES
(INCLUYE NÓMINA DE ALMACENES Y HORARIOS EXHIBICIÓN)**

**SUBASTA ELECTRÓNICA
DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE IQUIQUE
REMATE N° 4- 2024**

A efectuarse entre los días 09,10, y 11 de julio 2024 (Desde las 08:00 horas del día 09 de julio hasta el día 11 de julio del 2024, hasta las 16:00 horas).

DIRECCIÓN WEB: www.subastaaduanera.cl



PROCEDIMIENTO APLICABLE A SUBASTAS ADUANERAS ELECTRÓNICAS

- Los participantes en las subastas aduaneras deberán necesariamente **tomar conocimiento** de las notas importantes que se señalan a continuación, para evitar reclamos posteriores sobre materias respecto de las cuales el Servicio de Aduanas no tiene responsabilidad. **La participación del adjudicatario en estas subastas supone el total conocimiento de estas notas.**
- A) Las características de las mercancías que se consignan en esta plataforma electrónica www.subastaaduanera.cl, son **simples datos ilustrativos** que no comprometen la responsabilidad fiscal en cuanto a su efectividad, **correspondiendo a los subastadores comprobar estas referencias** durante la exposición previa de las mercancías al público, durante al menos 10 días corridos previos a la subasta del lote respectivo y a través de la vitrina virtual.
- B) Las mercancías se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran. La exhibición que de ellas se hace, es con el objeto de que los interesados **las examinen y vean en la vitrina virtual. No se admiten reclamos posteriores.** Podrá realizarse exhibición física de las mercancías durante este periodo, en el lugar que se encuentren y bajo las condiciones que cada almacenista establezca, las que se encontrarán informadas en este documento.
- C) Para participar en el remate, los interesados deben inscribirse en la Página Web www.subastaaduanera.cl, para ello deben contar con "**Clave Única**", lo que les permitirá acceder al sistema y completar la ficha de datos, registrando su identificación particular y datos comerciales para facturación (todos estos datos no serán editables). De no contar con clave única pueden solicitarla en <https://claveunica.gob.cl>. Efectuada su inscripción, el sistema asignará un **NÚMERO DE REGISTRO** a cada usuario, dato que los identificará durante todo el proceso de participación de la subasta electrónica.

Para todos los efectos, la subasta comenzará a las **08:00 AM** del día **09.07.2024** hasta el día **11.07.2024**, a las **16:00 PM**, sin perjuicio de ello, **el plazo para recibir ofertas se dividirá en bloques. Se solicita verificar en cada lote publicado inicio y cierre de la puja conforme al siguiente detalle:**

Primer bloque de cierre de pujas 10 de julio 2024:

- 19 lotes a las 10:00 hrs.**
- 19 lotes a las 11:00 hrs.**
- 19 lotes a las 12:00 hrs.**
- 19 lotes a las 13:00 hrs.**
- 19 lotes a las 14:00 hrs.**
- 19 lotes a las 15:00 hrs.**
- 19 lotes a las 16:00 hrs.**

Segundo bloque de cierre de pujas 11 de junio 2024

- 19 lotes a las 10:00 hrs.**
- 19 lotes a las 11:00 hrs.**
- 19 lotes a las 12:00 hrs.**
- 19 lotes a las 13:00 hrs.**
- 19 lotes a las 14:00 hrs.**
- 19 lotes a las 15:00 hrs.**

19 lotes a las 16:00 hrs.

Podrá encontrar información sobre el período de oferta en la descripción del lote respectivo.

En caso de consultas, los usuarios deberán canalizar sus requerimientos de forma remota a través del correo electrónico: contactosubastaaduanera@aduana.cl

Los usuarios podrán solicitar la eliminación de su registro a través de mensaje electrónico a contactosubastaaduanera@aduana.cl, indicando su nombre completo, Rut y correo electrónico utilizado en su registro previo, solicitando la baja. Sin perjuicio de lo anterior, no se eliminarán registro en proceso de subasta, por lo que las solicitudes realizadas en este periodo se harán efectivas una vez cerrada la subasta respectiva.

Los usuarios deberán tener presente el uso del martillero digital, el cual consiste en la activación de un contador automático de 15 segundos en pantalla, donde podrá seguir realizando ofertas y compitiendo con los otros usuarios que estén ofertando. Por cada oferta ingresada se darán 15 segundos de plazo para aumentar la oferta, y así sucesivamente hasta que ya nadie suba el valor y la última oferta sea la ganadora.

Se deberá considerar que este martillero virtual no tiene un valor adicional. Usted solo debe realizar el pago de las garantías por los lotes de su interés y en caso de resultar ganador debe pagar el saldo insoluto, el IVA y el costo asociado al almacenamiento

- D) **Garantía:** Los interesados en el remate deberán presentar garantía por lote y que corresponderá al 20% del valor mínimo de subasta de la mercancía como requisito de participación. Las garantías deberán ser pagadas a través de transferencia electrónica utilizando para estos efectos la página www.subastaaduanera.cl. Presentada la garantía, el servicio verificará su otorgamiento y habilitará en el sistema al usuario para participar en el remate del lote correspondiente.

Podrán participar en la subasta electrónica todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras capaces de contratar, que cumplan con los requisitos necesarios para la recepción de factura conforme a la normativa tributaria vigente, que se encuentren inscritas en el Registro de Participantes del Remate previo a la subasta y, que hayan presentado la debida garantía correspondiente, con una antelación mínima de **48 horas al inicio de la Subasta**. Para ofertar, los participantes deberán encontrarse registrados en el sitio web www.subastaaduanera.cl, correspondiéndoles consignar todos los datos solicitados por el sistema y aceptar los Términos y Condiciones establecidos y, otorgar garantía de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Atendido lo anterior, las garantías podrán presentarse hasta el día **07.07.2024 a las 08:00 horas.**

Sólo se aceptarán transferencias electrónicas efectuadas a través de la Página Web www.subastaaduanera.cl, desde la cuenta que fue registrada al momento de la inscripción. Tomando en cuenta lo anterior, se sugiere adoptar las medidas pertinentes para efectuar los pagos dentro de los plazos que otorga el sistema y de la forma que se indica. Para estos efectos, siga las instrucciones indicadas en la sección "Mis Garantías" de www.subastaaduanera.cl, opción disponible la contar del día **28.06.2024**.

Es importante saber que, no serán aceptadas garantías transferidas directamente, ni aquellas pagadas por medios distintos al indicado en www.subastaaduanera.cl, por tanto, el pago realizado por estos medios no puede ser validado como garantía.

Las garantías serán restituidas en caso de no adjudicación en el plazo máximo de **15 días hábiles**, contados desde el cierre de la subasta. Aquellas transferencias que sean realizadas desde la cuenta de un tercero, no informada en el registro de usuarios o, a través de medios distintos al indicado en

www.subastaaduanera.cl, la devolución podría demorar hasta 30 días hábiles.

- E) Las ofertas deberán presentarse respetando el valor mínimo del lote correspondiente y el rango de puja informado en cada caso.

Es necesario tener presente que las pujas no podrán revocarse, aún por error del usuario.

Concluido el periodo de presentación de ofertas, se seleccionará la oferta ganadora correspondiente a la más alta presentada a la hora de cierre de la subasta, lo que será informado al participante respectivo mediante correo electrónico.

En caso de verificarse el ingreso, dos ofertas por el mismo monto, será seleccionada aquella registrada como la primera ingresada.

Seleccionada la oferta ganadora, el Servicio emitirá un Comprobante de Adjudicación del lote respectivo a través de la plataforma de prefacturación. Dicha acción será notificada al oferente adjudicado mediante su envío a la casilla de correo electrónico informada al momento del registro, indicando además el saldo insoluto a pagar para completar el valor adjudicado.

Los participantes tendrán la obligación de revisar la casilla del correo electrónico que hayan informado en su registro para efectos de comprobar si sus ofertas resultaron adjudicadas o no.

- F) **El pago del saldo insoluto de la adjudicación deberá efectuarse a través de transferencias bancarias electrónicas**, estas deberán realizarse a la Cuenta Corriente Fiscal del Banco Estado, N° N°1309094308, R.U.T 60.804.002-1, **Dirección Regional Aduana de Iquique**, correos electrónicos: irherrera@aduana.cl; finanzasigq@aduana.cl; hvaldes@aduana.cl; subastasiqg@aduana.cl La emisión de la Factura correspondiente se efectuará una vez verificados los datos con Banco Estado.

- G) La permanencia de las mercancías adjudicadas en los recintos de depósito fiscales o administrados por particulares generará **cobro de almacenaje desde la fecha de la notificación de la adjudicación hasta el retiro de la mercancía**, de conformidad a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de dichos recintos. En consecuencia, el retiro de las especies subastadas debe efectuarse sin incurrir en demoras, para evitar que se incremente el costo que genera el servicio de almacenaje en los recintos mencionados.

El **pago de almacenaje correspondiente a los días posteriores** a la fecha de la subasta deberá ser pagado por el adjudicatario del lote, motivo por el cual, durante la exhibición de las mercancías éste deberá consultar la tarifa diaria con el almacenista respectivo. **No se aceptará como causal de desistimiento del lote, el desconocimiento del monto de este almacenaje.**

- H) Para el **retiro de las mercancías** el adjudicatario deberá presentar al Almacenista los siguientes Documentos: Cédula de Identidad, R.U.T. y Factura Electrónica de Adjudicación.

Los adjudicatarios deberán enterar el valor de la adjudicación mediante transferencia electrónica bancaria y retirar la mercancía adjudicada del recinto en que se encuentren almacenadas **dentro de los 7 días siguientes al remate**, para luego retirar las mercancías en los lugares respectivos de depósito indicado en cada almacén en www.subastaaduanera.cl

Para estos efectos se entenderá que dicho plazo comenzará a contar de la **notificación del comprobante de adjudicación**, con indicación del saldo insoluto.

Si el adjudicatario no entera el valor total de adjudicación o no retira la mercancía dentro de los siete días siguientes a la notificación del comprobante de adjudicación, quedará a beneficio fiscal la suma que haya depositado como garantía y perderá todo derecho sobre la mercancía. Dicha situación será notificada vía correo electrónico por la Aduana responsable o coordinadora del remate.

Si se presenta una 3^{ra} persona a retirar mercancías, esta deberá contar con un Poder Notarial, además de los documentos exigidos al adjudicatario, Cédula de Identidad y R.U.T., entregar originales de dicho Poder Notarial al Almacenista para su archivo y rubricar con su firma los documentos de pago y retiro de cada lote.

- I) Los diferentes **plazos** estipulados para las mercancías subastadas son **improrrogables**, por lo tanto, no se admiten reclamos posteriores sobre el particular. Por otra parte, no se atenderá ningún reclamo, después que las mercancías hayan sido entregadas por los almacenes bajo jurisdicción de la aduana que efectuó la subasta y por las demás aduanas loteadoras.
- J) **El adjudicatario deberá considerar el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. DL 825/74), 19% sobre el Valor de Adjudicación**, u otras bases imponibles que fije el S.I.I., las siguientes mercancías están afectas a **los Impuestos Adicionales** que se indican, a vía de ejemplo:

PRODUCTO	IMPUESTO
*Vinos	20,5% - Art. 42 D.L. N° 825/74
*Licores	31,5% - Art. 42 D.L. N° 825/74
*Joyas, Piedras Preciosas naturales o sintéticas, artículos de Oro, Platino y Marfil	15% - Art. 37 D.L. N° 825/74

- K) Se advierte a los interesados que participan en la subasta que, la cantidad de lotes de mercancías pueden variar, dependiendo de los lotes que pueden ser rescatados por los consignatarios antes de la subasta, de las anulaciones de lotes o las eliminaciones por Orden Judicial, lo cual no puede ser previsto por el Servicio Nacional de Aduanas. Esto será debidamente informado en la página www.subastaaduanera.cl
- L) Conforme al Artículo 160 de la Ordenanza de Aduanas, las mercancías que cumplan su plazo de depósito en Almacenes Particulares permanecerán en esos mismos recintos bajo potestad aduanera, para los efectos de su enajenación. Debiendo los concesionarios admitir las visitas de exhibición y la extracción de muestras, para estos efectos y para el retiro de las mercancías una vez enajenadas, de conformidad a este reglamento, podrá procederse con auxilio de la Fuerza Pública, que será otorgada por la Unidad Policial más cercana con el solo mérito de requerimiento que el afectado formule al Administrador respectivo.
- M) Las mercancías, una vez pagada totalmente su adquisición, quedan en condiciones de ser llevadas a cualquier parte del país, bastando la presentación de las facturas respectivas, emitidas por la **Dirección Regional de la Aduana de Iquique. Lo anterior sin perjuicio de las restricciones a los vehículos sujetos a régimen especial de zona Franca, los que deberán tramitar mediante un Despachador de Aduanas la respectiva Declaración de Tránsito Interno (DTI), teniendo presente los costos adicionales que involucra esta tramitación.**
- N) **Vehículos automotrices.**
Se informa a los eventuales adjudicatarios, que los vehículos ofrecidos en Subasta Aduanera **deberán someterse a la normativa vigente** en materia de niveles máximos de emisión de contaminantes exigidos para circular, del cual se entrega a continuación en un cuadro resumido:

NORMATIVA VIGENTE MINISTERIO TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN MATERIA DE LIMITES MAXIMOS EMISION CONTAMINANTES.

Nº	tipo vehículo	Tipo combustible	área de circulación	Normativa M.T.T.	Fecha solicita primera inscripción	Norma técnica a cumplir
1	Livianos- pasajeros y comerciales	Combustible gasolina o gas	Territorio Nacional.	Art. 4º quinquies D.S. 211/1991	A contar 29-03-2013.	EPA Tier 2 BIN 8 ó EURO IV
2	Livianos- pasajeros y comerciales	Combustible gasolina o gas	Territorio Nacional.	Art. 4º sexies D.S. 211/1991	A contar 1-09- <u>2014</u>	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
3	Livianos- pasajeros y comerciales	Diesel	Región Metropolitana	Art. 4º quáter D.S. 211/1991	A contar 1-09-2011	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
4	Livianos- pasajeros y comerciales	Diesel	Territorio Nacional, exc. RM	Art. 4º septies D.S. 211/1991	A contar 29-03-2013.	EPA Tier 2 BIN 8 ó EURO IV
5	Livianos- pasajeros y comerciales	Diesel	Territorio Nacional.	Art. 4º octies D.S. 211/1991	A contar 1-09- <u>2014</u>	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
6	Medianos	Combustible gasolina o gas	Territorio Nacional.	Art. 4º quinquies D.S. 211/1991	A contar 29-03-2013.	EPA Tier 2 BIN 8 ó EURO IV
7	Medianos	Combustible gasolina o gas	Territorio Nacional.	Art. 4º sexies D.S. 211/1991	A contar 1-09-2014	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
8	Medianos	Diesel	Región Metropolitana	Art. 4º quáter D.S. 54/1994	A contar 1-09-2012	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
9	Medianos	Diesel	Territorio Nacional, exc. RM	Art. 4º quinquies D.S. 54/1994	A contar 29-03-2013.	EPA Tier 2 BIN 8 ó EURO IV
10	Medianos diesel	Diesel	Territorio Nacional.	Art. 4º septies D.S. 54/1994	a contar 29-09-2013	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
11	Motocicletas 2 ruedas		Territorio Nacional.	Art. 3º bis D.S.104/2000	A contar 16-01-2011	EPA 2010 ó EURO III
12	Motocicletas 2 ruedas		Territorio Nacional, exc. RM	Art. 4º D.S. 104/2000	A contar 16-01-2011	EPA 78 ó EURO I
13	Motocicletas 3 y 4 ruedas		Territorio Nacional.	Art. 3º bis D.S.104/2000	A contar 16-01-2011	EURO I
14	Pesados, no buses	Diesel	Metropolitana, V, II a X incluida la XIV	Art. 8 ter D.S.55/1994	A contar 24-05-2012	EPA 2004 ó EURO IV
15	Pesados, no buses, todos los modelos	Diesel	Metropolitana, V, II a X incluida la XIV	Art. 8 ter D.S.55/1994	A contar 01-10- <u>2014</u>	EPA 2007 ó EURO V
16	Pesados, buses	Diesel	Metropolitana, V, II a X incluida la XIV	Art. 8 ter D.S.55/1994	A contar 01-09-2013	EPA 2004 ó EURO IV
17	Pesados, buses	Diesel	Metropolitana, V, II a X incluida la XIV	Art. 8 ter D.S.55/1995	A contar 01-09- <u>2015</u>	EPA 2007 ó EURO V

Por lo tanto, será de responsabilidad del potencial adquirente acreditar ante una Planta Revisora autorizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que el vehículo fue diseñado y construido para cumplir la norma de emisión de contaminantes que le es exigible. Lo anterior, decidirá si puede circular o no y qué autoadhesivo le corresponde. Cumplido lo anterior, recién podrá ser admitido a revisión técnica y se le medirá su emisión de contaminantes.

En el caso de aquellos vehículos que ya cuentan con inscripción previa (placa patente), se entiende en ese momento cumplieron con las exigencias técnicas establecidas a esa fecha, pero igualmente quedan sujetos al examen en revisión técnica, para la obtención del permiso de circulación, y la asignación de los sellos verde, amarillo o rojo, según sea el caso, gestiones que corresponden al propietario del vehículo.

Será de cargo de los adjudicatarios regularizar ante las Ilustres Municipalidades del país la situación de los permisos de circulación atrasados, según lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales.

En relación con los equipos de conversión para utilizar gas en los vehículos, será obligación del adjudicatario cumplir con las certificaciones emitidas por Instituciones Chilenas destinadas a resguardar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones en los vehículos, emisiones de contaminantes y calidad de los talleres en que se realizaran estas instalaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 55 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como asimismo de las Resoluciones Nos 65 y 2116 del mismo Ministerio.

Los vehículos subastados por el Servicio Aduanas deben ser inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados (R.V.M.) mediante el documento "Factura Electrónica", de acuerdo con la Resolución N° 1430 de 19.04.2001, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de fecha 11.07.2001.

Corresponderá a los eventuales adjudicatarios, en forma previa a la subasta, interiorizarse de los posibles impedimentos que obstaren a su inscripción, tales como, prohibiciones de enajenar, prohibiciones de circular parcial o totalmente en nuestro país, medidas precautorias u otros.

El rechazo de la inscripción en el R.V.M. por los motivos señalados, no será responsabilidad del Servicio Nacional de Aduanas.

Los vehículos inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados, (R.V.M) deberán cancelar el impuesto a la transferencia contemplado en el D.L. 3063/79 Art. 42 N° 7; el pago de este impuesto corresponderá ser efectuado por los adjudicatarios.

- O) La Exhibición y el retiro de las mercancías subastadas desde los Almacenes Extra- portuarios podrá efectuarse en los siguientes horarios **y se indica que todos los costos de almacenaje y logística de las mercancías deben ser asumidos por cada adjudicatario, estos deberán ser consultados directamente a cada almacenista.**

CONTACTOS:

Dirección Regional Aduana de Iquique	Dirección	Avenida Sotomayor N° 256 Iquique
	Teléfono	57 2400294 - 57 2400282
	E-mail Institucional	- subastasigg@aduana.cl
	Nombre contacto	- <u>Hugo Valdes</u>
	E-mail Institucional	hvaldes@aduana.cl
	Nombre Unidad	Unidad de Subasta
	Nombre contacto	- Jacqueline Silva Reyes
	E-mail Institucional	jsilvar@aduana.cl
	Nombre Unidad	Unidad de Subasta
	Nombre contacto	-
	E-Mail Institucional	subastasigg@aduana.cl
	Nombre Unidad	Unidad de Subasta
	Nombre contacto	- Rolando Soto Alvarez
E-Mail Institucional	rsoto@aduana.cl	
Nombre Unidad	Finanzas	
Dirección Regional Aduana de Arica	Dirección	Avenida Cmdte. San Martín N° 141 Arica.
	Teléfono	582207131
	E-mail Institucional	- subastasarica@aduana.cl
	Nombre contacto	- Luis Sandoval Badilla
	E-mail Institucional	lsandoval@aduana.cl
Nombre Unidad	Unidad de Loteo y Subasta	
Dirección Regional Aduana de Antofagasta	Nombre Unidad	Unidad Subasta
	Dirección	Sucre 215
	Teléfono	
	Nombre Contacto	Christian Marquez E-mail Institucional; cmarquez@aduana.cl - Gustavo Ramos E-mail; Institucional gramosb@aduana.cl
	E-mail Institucional	cmarquez@aduana.cl ; gramosb@aduana.cl
	Nombre Unidad	Unidad Subasta
ADMINISTRACION DE TOCOPILLA	Dirección	21 de mayo N° 1653, 3° piso, Tocopilla
	Teléfono	(56) 55 2561500
	E-mail Institucional	- mmolina@aduana.cl
	Nombre contacto	- Margarita Molina Mattasoglio - Eduardo Guzman Toro
	E-mail Institucional	eguzman@aduana.cl
	Nombre Unidad	Unidad de Loteo y Subasta



ADMINISTRACION DE CHAÑARAL	Dirección	Panamericana Sur N° 70, Chañaral
	Teléfono	(56) 52 2531 632
	E-mail Institucional	- nosorio@aduana.cl
	Nombre contacto	- Nicolas Osorio
	E-mail Institucional	
	Nombre Unidad	Unidad de Loteo y Subasta